



H. Cámara de Diputados de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
17 JUN 2003	

SEC: 1 2686
Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

RAIDA
Mesa de Entradas

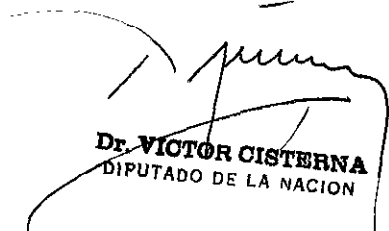
Buenos Aires, 17 de junio de 2003
Nota Nro.: 105 /A

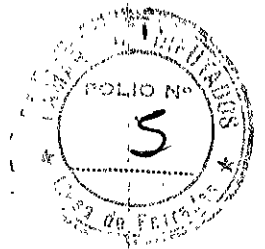
**Al Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados de la Nación
Dr. Eduardo Camaño
S / D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Diputado Nacional a los efectos de solicitarle la reproducción del Expediente Nro. 8115-D-01 (TP. 222).

Sin otro particular, saludo a Usted con mi mayor consideración.-


Dr. VICTOR CISTERNA
DIPUTADO DE LA NACION



21

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

**MODIFICACION DE LA LEY 17.319 RÉGIMEN
FEDERAL DE LOS HIDROCARBUROS**

Artículo 1º - Modifícase el artículo 35 de la ley 17.319 Régimen Federal de los Hidrocarburos"el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 35: Las concesiones de explotación tendrán una vigencia de veinticinco (25) años, a contar desde la fecha de la resolución que las otorgue, con más los adicionales que resulten de la aplicación del artículo 23. La autoridad concedente podrá prorrogarlas hasta por diez (10) años, en las condiciones que se establezcan al otorgarse la prórroga. La respectiva solicitud podrá presentarse a partir de que se cumplan veinte (20) años de la fecha de inicio de la concesión y siempre que el concesionario haya dado buen cumplimiento a las obligaciones emergentes de la concesión. La aprobación de la prórroga por parte de la autoridad concedente deberá ser ratificada por ley, sancionada por mayoría de los dos tercios de votos de los presentes de la Legislatura de la jurisdicción correspondiente.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor H. Cisterna.

- 10613 -